



**APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA
PARA LA PRESENTACIÓN DE
POSTULACIONES AL PROGRAMA DE
MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS
COLECTIVOS REGIÓN DE ATACAMA AÑO 2026.**

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 80 ./

COPIAPÓ, 17 JUN. 2026

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.796 sobre Presupuestos del sector público para el año 2026; en el Decreto Supremo N° 44 de fecha 26 de enero de 2011; en los Decretos Supremos N°81 del 2012, N° 168 del 2013 y N° 210 del 2014 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta 172, de 2018, modificada por la Resolución Exenta N°2371, de 2021 del mismo ministerio; en la Resolución Exenta FNDR N° 157 de fecha 04 de septiembre de 2015; en el Memo N° 34 de fecha 22 de mayo de 2026 de la Jefa de División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional de Atacama; A su vez, la Ley N° 21.692, que modificó la Ley 20.378 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 36 de 2024 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante DS N° 44 del 26 de enero de 2011 se aprueba el Reglamento del artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.

2. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 157 del 04 de septiembre de 2015 se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Atacama.

3. Que, para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189 de 2015, N° 142, de 2016, Decreto 86, de 2021, todos suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

4. Que Ley N°21.796, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2026, autoriza recursos para la disposición por concepto del aporte especial para el transporte, conectividad y desarrollo regional a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N°20.378

5. Que, mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 16 de junio de 2026, el Consejo Regional de Atacama, aprobó la

convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa de Modernización de Renovación de Taxis Colectivos Región de Atacama año 2026 .Modernización del Transporte Público por un valor de \$ 1.584.064.988 (Mil quinientos ochenta y cuatro millones sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos) de los cuales \$700.640.000 (Setecientos millones seiscientos cuarenta mil pesos) se encuentran disponibles para el Programa de Renovación de Taxi Colectivos año 2026.

6. Que, con fecha 22 de mayo de 2026 se solicita mediante Memo N° 34 de la División de Infraestructura y Transporte, la necesidad de emitir el acto administrativo para formalizar la aprobación de las Bases del Concurso, para la convocatoria 2026.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa de Modernización de Renovación de Taxis Colectivos Región de Atacama Año 2026, y cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS

REGIÓN ATACAMA

AÑO 2026

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal, destinado a compensar las diferencias que puedan darse entre ingresos y costos de operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros y de introducir mejoras en las condiciones de calidad y seguridad en la provisión de este servicio.

A su vez, la Ley N° 21.692, que modificó la Ley 20.378, autoriza hasta el año 2032 la disposición de un aporte especial para el transporte y conectividad regional, que será transferido al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional. Estos recursos, podrán ser utilizados por los Gobiernos Regionales para convocar a programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Para la implementación de estos programas el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto implementar en la región el Programa de Modernización para la renovación de Taxis Colectivos disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2026.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N°44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

a. Renovación: La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento

de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N°44, de 2011.

- b. **Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.
- c. **Vehículo Saliente:** El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
- d. **Vehículo Entrante:** El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. **Antigüedad:** Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N°44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de convocatoria al Programa de Modernización.
- g. **Postulante:** Persona natural o jurídica que, en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- h. **Programa:** El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
- i. **Reglamento:** El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N°44, de 2011.
- j. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región de Atacama.
- k. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2026

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la Región de Atacama, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar al Gobierno Regional para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/>.

Los términos y requisitos del Programa, estarán disponibles en el sitio web <https://www.goreatacama.cl/> o en <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/>

2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación.

El **Gobierno Regional de Atacama** otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N°626, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**, y que se calcula en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para **las convocatorias iniciadas en el año 2026** los montos son los siguientes:

1) Vehículos diésel

Rendimiento urbano, ciclo de conducción NEDC (Km/l)	Rendimiento fase urbana sin autopista, ciclo de conducción WLTC (km/l)	Monto 2026
14 - 14,9	11,3 - 12	\$ 2.300.000
15 - 15,9	12,1 - 12,8	\$ 3.200.000
16 - 16,9	12,9 -13,6	\$ 3.700.000
17 o superior	13,7 o superior	\$ 4.100.000

2) Vehículos a gasolina*

Rendimiento urbano, ciclo de conducción NEDC (Km/l)	Rendimiento fase urbana sin autopista, ciclo de conducción WLTC (km/l)	Monto 2026
11,5 - 11,9	9,7 - 10	\$ 2.300.000
12 - 12,9	10,1 - 10,9	\$ 3.200.000
13 - 13,9	11 - 11,7	\$ 3.300.000
14 - 14,9	11,8 - 12,6	\$ 3.700.000
15 - 15,9	12,7 - 13,4	\$ 4.100.000
16 - 16,9	13,5 -14,3	\$ 4.700.000
17 o superior	14,4 o superior	\$ 5.000.000

*En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas o con este último, exclusivamente, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

3) Vehículos híbridos

Rendimiento urbano, ciclo de conducción NEDC (Km/l)	Rendimiento fase urbana sin autopista, ciclo de conducción WLTC (km/l)	Monto 2026
11,5 - 11,9	9,7 - 10	\$ 2.300.000
12 - 12,9	10,1 - 10,9	\$ 3.200.000
13 - 13,9	11 - 11,7	\$ 3.300.000
14 - 14,9	11,8 - 12,6	\$ 3.700.000
15 - 15,9	12,7 - 13,4	\$ 4.100.000
16 - 16,9	13,5 -14,3	\$ 4.700.000
17 - 17,9	14,4 - 14,8	\$ 5.000.000
18 - 18,9	14,9 - 15,6	\$ 5.500.000
19 - 19,9	15,7 - 16,4	\$ 5.800.000
20 o superior	16,5 o superior	\$ 6.200.000

4) Vehículos eléctricos

Rendimiento urbano, ciclo de conducción NEDC (Km/Kwh)	Rendimiento fase urbana sin autopista, ciclo de conducción WLTC (Km/Kwh)	Monto 2026
3 o superior	2 o superior	\$ 9.700.000

- 5) En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a **\$300.000.-**

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto necesario del presente concurso será entregado por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2026, sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas:

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, a través de un correo electrónico dirigido a rtcatacama@mtt.gob.cl, indicando en el asunto: **“Etapa N°1 PPU XXXXYY”**, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse su rendimiento urbano, tipo de combustible, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante, podrá acompañar los documentos que acrediten estas características.

Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Podrán participar como vehículos salientes, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.
- b. Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en este último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.
- c. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el

Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- d. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario **N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**.
- b. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV)** en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. Si el vehículo saliente ya se encuentra cancelado en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
- c. Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Algunos documentos a presentar pueden ser los siguientes:
 - a) **En caso robo o hurto:**
 - i. Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querrela presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.
 - ii. En caso que conste dicha documentación en la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, por haberse ya iniciado en ésta un procedimiento de reemplazo de taxi por siniestro, deberá adjuntar dicha documentación.
 - b) **En caso de siniestro:**
 - i. **Con seguro contratado:** Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.
 - ii. **Sin seguro contratado:** Fotocopia de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querrela u otro documento que permita acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro.
 - iii. En caso que conste dicha documentación en la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, por haberse ya iniciado en ésta un procedimiento de reemplazo de taxi por siniestro, deberá adjuntar dicha documentación.

- d. **Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público**, correspondiente al vehículo saliente. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
(Documentación que adjuntará internamente en el proceso de revisión la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama)
- e. Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, **Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público**. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
(Documentación que adjuntará internamente en el proceso de revisión la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama)
- f. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.
- g. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.
- h. Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio <https://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/ConsultasVehiculos.aspx> donde se detalle el **código de informe técnico** del vehículo entrante.
- i. Declaración Jurada simple de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N°1.
- j. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
- Copia simple de escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.
 - Copia simple del RUT de la persona jurídica o e-rut, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
 - Copia simple de la cédula nacional de identidad del (de los) Representante(s) Legal(es), vigente.
 - Copia simple del (de los) documento(s) en que conste la personería del (de los) representante(s) legal(es), en caso que dicha información no se pueda determinar del documento solicitado en escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.
 - Certificado de vigencia de la sociedad o empresa individual, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.
 - Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.
 - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, conforme a la Ley N° 19.862, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- k. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- **Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico** del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo entrante, con fecha de emisión no superior a 60 días.
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo entrante.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante que tenga aprobada su primera etapa, deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación, a través de un correo electrónico dirigido a rtcatacama@mtt.gob.cl, indicando en el asunto: **“Etapa N°2 PPU XXXXY”**

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N°4, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N°4. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante debe ser nuevo, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de inicio de convocatoria o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario.
- d. El vehículo entrante deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos: 1. incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o 2. mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios:
 1. **Primer Grupo: tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad**
 - Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N°26, del 2000, modificado por el

Decreto Supremo N°58, del 2022, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. **Segundo Grupo: mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios**

- Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a 10,5 (vehículos a gasolina) o 13 kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.
- Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m², conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- e. **El vehículo entrante no deberá haber ingresado a través del Programa Mi Taxi eléctrico del Ministerio de Energía.**

3.2.2 **Antecedentes que deben adjuntarse en la Segunda Etapa de Postulación**

- a. Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN.
- b. **Certificado de Selección** emitido por el Gobierno Regional de Atacama, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación.
(Documentación que adjuntará internamente en el proceso de revisión la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama)
- c. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV)** en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. Si el postulante ya hizo entrega de este documento en la primera etapa, no será necesario que lo vuelva a presentar en la segunda etapa. En caso de no contar con Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes, se debe adjuntar la solicitud de primera inscripción vehículo entrante en el Registro de Vehículos Motorizados. En estos casos, se hará efectivo el pago del valor de compra por parte del Gobierno Regional de Atacama, una vez que se constate, a través del respectivo certificado de anotaciones vigentes, que la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante. Dicho documento será solicitado en un plazo a determinar por el Gobierno Regional de Atacama.

**Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N°4]

- d. **Factura de primera compraventa donde se consigne el Código de Informe Técnico (CIT)** del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
**Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el CAV o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N°4]
- e. **Copia de Certificado de inscripción del vehículo entrante**, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, según lo establecido en el literal precedente.

(Documentación que adjuntará internamente en el proceso de revisión la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama)

- f. **Certificado de Cancelación Definitiva del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo saliente.** En caso que no se acompañe dicho documento la correspondiente cancelación será verificada y acreditada por la Secretaría Regional, mediante la impresión del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

(Documentación que adjuntará internamente en el proceso de revisión la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama)

- g. Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio <https://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/ConsultasVehiculos.aspx> donde se detalle el **código de informe técnico** del vehículo entrante.
- h. Si postula a través del Primer grupo: Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante y declaración jurada del postulante sobre la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 5.

*Deberán presentar como elementos opcionales de seguridad, los siguientes:

- Airbags laterales de cuerpo y laterales de cabeza
- Pretensor para cinturón de seguridad
- Limitador de tensión en cinturones de seguridad
- Sistema Avanzado de Frenado de Emergencia (AEB)
- Detector de punto ciego (BSD)
- Asistente de velocidad inteligente (ISA)
- Asistente de mantenimiento de carril (LKA)

- i. Anexo N°6 donde se consignen los antecedentes bancarios para la transferencia del beneficio. Para estos efectos no se considerarán cuentas del tipo Vista ni Cuenta Rut, solo señalar **Cuentas de Ahorro y Cuentas Corrientes**

MUY IMPORTANTE:

Es responsabilidad exclusiva de cada postulante entregar de manera correcta y veraz la información bancaria indicada en el Anexo N°6 y mantener la cuenta bancaria informada, del tipo Corriente o Ahorro, vigente durante todo el proceso, es decir, hasta que se haga efectivo el pago del beneficio

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

RENUEDA TU COLECTIVO		
TAREA	Desde	Hasta
Entrega bases MTT	14-may	31-may
Publicación del llamado (Convocatoria del GORE)	01-jun	21-jun
Presentación primera etapa de postulación	22-jun	10-jul
Revisión de antecedentes	22-jun	17-jul
Presentación Salva error (primera etapa)	22-jun	24-jul
Revisión Salva error	22-jun	31-jul
Publicación resultados 1era etapa (www.goreatacama.cl)	03-ago	04-ago
Entrega de certificado	05-ago	07-ago
Presentación segunda etapa de postulación	10-ago	04-sept
Revisión de antecedentes	10-ago	17-sept
Presentación Salva error (segunda etapa)	10-ago	25-sept
Revisión Salva error	10-ago	02-oct
Publicación listado Final de Beneficiados	05-oct	15-oct

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa en la Región de Atacama, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web <https://www.goreatacama.cl/>

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) Presentación de Postulación.

- Los antecedentes de postulación deben enviarse únicamente al correo electrónico rtcatacama@mtt.gob.cl
- Todo postulante debe enviar los antecedentes exigidos para postular en cada etapa en un solo correo electrónico, cuyo tamaño máximo permitido es de 25 MB.
- Al momento de enviar los antecedentes debe indicar en el Asunto del correo electrónico lo siguiente: "Etapa N" (1 o 2) PPU: (Patente Vehículo Saliente)". Ejemplo: "**Etapa N°1 PPU XXXXY**".
- Cada postulación debe contener todos los antecedentes exigidos en cada una de las etapas. Cuando las postulaciones no cuenten con todos los antecedentes, se tomará contacto al correo electrónico o número telefónico del postulante, indicándole las observaciones.
- El postulante al responder las observaciones debe indicar en el Asunto del correo electrónico lo siguiente: " Rectificación Etapa N" (1 o 2) PPU: (Patente Vehículo Saliente). Ejemplo: "**Rectificación Etapa N°1 PPU XXXXY**".
- Cada postulante debe efectuar el llenado completo de los formularios de primera y segunda etapa.
- Todos los documentos exigidos para la postulación deben cumplir con las siguientes características:
 - Deben ser escaneados y con la resolución adecuada para capturar los detalles requeridos del documento digital para minimizar las variaciones que se puedan presentar.

- Deben ser legibles, (no debe ser borrosos u oscuro, no debe tener imágenes torcidas o pixeladas, ni debe tener el texto cortado o con rayas), pues debe ser fiel al documento original y representar su apariencia, forma y contenido.
- La digitalización del documento debe ser plana, sin perspectiva.

c) Primera etapa de postulación

La Convocatoria de la primera etapa del Programa, se realizará a partir del **22 de junio de 2026 hasta el 10 de julio de 2026**, a través del correo electrónico rtcatacama@mtt.gob.cl

d) Período de consultas

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas a través del correo electrónico rtcatacama@mtt.gob.cl

e) Evaluación primera etapa

La evaluación se realizará entre **22 de junio de 2026 hasta el 10 de julio de 2026**. En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, se comunicará dicha situación al interesado mediante correo electrónico, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación o hasta la fecha límite de evaluación, es decir, **hasta el 24 de julio de 2026**. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

f) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación

Las postulaciones de la Primera Etapa serán seleccionadas conforme los siguientes criterios de priorización:

- 1) Postulaciones con vehículos salientes con antigüedad inferior a 4 años imposibilitados de prestar servicio como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, conforme artículo 73 bis del D.S. W 212, de 1992, del Ministerio de Transportes.
- 2) Vehículos entrantes eléctricos
- 3) Vehículos entrantes híbridos
- 4) Vehículos entrantes 2026
- 5) Número de postulaciones de una misma persona natural o jurídica. Se dará prioridad a aquellas en que exista un menor número de postulaciones.
- 6) Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados.

Si aplicados todos los criterios de priorización señalados todavía no fuere posible determinar la totalidad de las postulaciones seleccionadas, se preferirá aquella postulación con fecha de ingreso más antigua.

Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Selección y Beneficio de Renovación hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la primera etapa, pero que, por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva

disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2ª etapa.

Además, si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

g) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones enviará, mediante Oficio, al Gobierno Regional un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, emita los certificados de selección correspondientes.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer, desde el día **03 de agosto de 2026 hasta el 04 de agosto 2026**, en el sitio web <https://www.goreatacama.cl/> y se entregarán los Certificados de Selección (según formato contenido en Anexo N°3).

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o al tercero que este determine conforme se dispone en la letra j) del punto 3.1.2 del presente llamado y según lo señalado en mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del Beneficio por Renovación, el que será determinado de conformidad a lo señalado en la **Resolución Exenta N°626, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**.

h) Cambios en vehículo entrante

Si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, podrá realizarlo hasta el término de revisión del salva error de la primera etapa y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la lista de reserva.

Los postulantes seleccionados, podrán modificar su postulación de primera etapa desde el inicio de la primera etapa hasta el fin de revisión del salva error, **desde el 22 de junio de 2026 hasta el 31 de julio de 2026**.

i) Segunda Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2ª etapa de su postulación **desde el 10 de agosto de 2026 hasta el 04 de septiembre de 2026**.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la misma o siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Selección.

j) Evaluación segunda etapa

La evaluación se realizará entre **10 de agosto de 2026 y 17 de septiembre de 2026**. En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y oficiará al GORE, indicando los postulantes que cumplen la segunda etapa.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, se comunicará dicha situación al correo electrónico indicado en su postulación, el cual podrá modificar y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su notificación o hasta la fecha límite de evaluación, es decir, **hasta el 25 de septiembre de 2026.**

k) Beneficio por Renovación

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El pago será entregado por el Gobierno Regional de Atacama, a través de transferencia bancaria

MUY IMPORTANTE:

Dados los montos por renovación, las transferencias se realizarán únicamente a las Cuentas Corriente o Cuentas de ahorro de cualquier institución financiera señaladas en Anexo N°6. No se realizarán transferencias a cuentas de tipo Vista (cuenta RUT) ya que este tipo de cuenta posee montos máximos de tenencia, por tanto, es obligación del postulante contar con el tipo de cuenta señalado.

5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

El vehículo entrante:

- a. No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y **dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.**
- b. **Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio.** El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
- c. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.
- d. No podrán realizar en los días hábiles, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N°88, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace. En el caso de incumplimiento, el beneficiario deberá restituir, en cada caso, un 10% de la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de PRIMERA ETAPA	Observación
- Formulario N°1 Primera Etapa de Postulación	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. saliente)	
- Fotocopia revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación (Vehículo saliente).	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación (Vehículo saliente).	
- Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio https://dtpm.mtt.gob.cl/WEBRTC/ConsultasVehiculos.aspx donde se detalle el código de informe técnico y rendimiento urbano (Veh. Entrante)	
- Declaración Jurada Simple aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. (Anexo N°1 convocatoria).	
- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C. I. por ambos lados	
- Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato (Anexo N°2 convocatoria).	Sólo si corresponde
- Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de Atacama. (Veh. saliente)	SEREMITT adjuntará Internamente
- Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Saliente)	SEREMITT adjuntará Internamente
- Fotocopia del Rol Único Tributario.	Solo si es Persona Jurídica
- Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad.	Solo si es Persona Jurídica
- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días).	Solo si es Persona Jurídica
- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días).	Solo si es Persona Jurídica
- Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.	Solo si es Persona Jurídica
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria).	Solo si es Persona Jurídica
SI VEHICULO ENTRANTE YA FUE ADQUIRIDO:	
- Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo entrante, con fecha de emisión no superior a 60 días.	
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo entrante.	SEREMITT adjuntará Internamente

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de SEGUNDA ETAPA	Observación
- Formulario N°2 Segunda Etapa de Postulación	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. entrante)	
- Factura de primera compraventa donde se consigne el Código de Informe Técnico (CIT) (Veh. entrante)	
- Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante, en caso que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico. (Veh. Entrante)	
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Entrante)	
- Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio https://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/ConsultasVehiculos.aspx donde se detalle el código de informe técnico y rendimiento urbano (Veh. Entrante)	
- Datos Cuenta de ahorro o cuenta corriente (Anexo N°6)	No se permite Cuenta Rut ni Cuenta Vista
- En caso de los arrendatarios con opción de compra, mandato otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]	Sólo si corresponde
- Sólo si postula al primer grupo, Declaración Jurada Notarial sobre Medidas de Seguridad según formato contenido en Anexo N° 5. (Veh. Entrante)	Sólo si corresponde
- Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Saliente)	SEREMITT Adjuntará Internamente
- Certificado de Selección original de aprobación de primera etapa de Gobierno Regional del Atacama	SEREMITT adjuntará Internamente

Región	<input type="text"/>	Fecha de presentación primera etapa	<input type="text"/>	VºBº Seremitt	<input type="text"/>
Datos Vehículo Saliente que postula al Programa					
PPU	<input type="text"/>	Año de fabricación	<input type="text"/>		
Estado en RNSTP	<input type="text"/>	Fecha de Cancelación	<input type="text"/>		
<small>Indicar fecha sólo si Estado en RNSTP es "Cancelado temporal" o "Cancelado definitivo".</small>					
Datos Vehículo Entrante					
PPU	<input type="text"/>	Fecha de inscripción en Registro de Transportes	<input type="text"/>		
<small>Indicar PPU sólo si ya compró el vehículo</small>		<small>Indicar sólo si ya compró el vehículo entrante</small>			
Año de fabricación	<input type="text"/>				
Código de Informe técnico	<input type="text"/>	Rendimiento urbano [km/l]	<input type="text"/>	Grupo de requisitos [1°/2°]	<input type="text"/>
Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa					
Nombre completo o Razón Social	<input type="text"/>				
Rut	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>	Persona Natural	<input type="checkbox"/>
				Persona Jurídica	<input type="checkbox"/>
Dirección	<input type="text"/>			Comuna	<input type="text"/>
Teléfono Celular	<input type="text"/>			Email	<input type="text"/>
Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona jurídica)					
Nombre de Fantasía Persona Jurídica	<input type="text"/>				
Datos Representante Legal (1)					
Nombre completo	<input type="text"/>				
Rut	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>		
Dirección	<input type="text"/>			Comuna	<input type="text"/>
Teléfono Celular	<input type="text"/>			Email	<input type="text"/>
Datos Representante Legal (2)					
Nombre completo	<input type="text"/>				
Rut	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>	Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO	<input type="text"/>
Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Beneficio por renovación					
SI/NO	<input type="text"/>				
Nombre del tercero	<input type="text"/>				
Rut	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>		

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Renueva Tu Colectivo		Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación			
Postulación Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos					
Región	<input type="text"/>	Fecha de presentación primera etapa	<input type="text"/>	VºBº Seremitt	<input type="text"/>
		Fecha de presentación segunda etapa	<input type="text"/>		
Datos Vehículo Saliente que postula al Programa					
PPU	<input type="text"/>	Año de fabricación	<input type="text"/>		
Estado en RNSTP	<input type="text"/>	Fecha de Cancelación	<input type="text"/>		
Datos Vehículo Entrante					
PPU	<input type="text"/>	Elementos de seguridad		1 <input type="text"/>	Indicar solo si postula al primer grupo : tecnologías menos contaminantes y mejoras en seguridad.
Año de fabricación	<input type="text"/>			2 <input type="text"/>	
Fecha de inscripción en Registro de Transportes	<input type="text"/>	Norma		<input type="text"/>	
Código de Informe técnico	<input type="text"/>	Área entre ejes y trocha		<input type="text"/>	Indicar solo si postula al segundo grupo : mejoras en calidad y eficiencia.
		Rendimiento urbano		<input type="text"/>	
Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa					
Nombre completo o Razón Social	<input type="text"/>				
Rut	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>	Persona Natural	<input type="text"/>
				Persona Jurídica	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>			Comuna	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>			Email	<input type="text"/>
Celular	<input type="text"/>				
Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona jurídica)					
Nombre de Fantasía Persona Jurídica	<input type="text"/>				
Datos Representante Legal (1)					
Nombre completo	<input type="text"/>				
Rut	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>	Comuna	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>			Email	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>				
Celular	<input type="text"/>				
Datos Representante Legal (2)					
Nombre completo	<input type="text"/>				
Rut	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>	Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO	<input type="text"/>

Nombre y Firma del Postulante

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN SIMPLE**

Sres.
Gobierno Regional de Atacama
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)
RUT firmante y de la persona jurídica en su caso

Fecha: _____

ANEXO Nº 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL BENEFICIO POR RENOVACIÓN

Sres.
Gobierno Regional de Atacama
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Atacama para que en su nombre proceda a efectuar el pago del Beneficio por Renovación asociado al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos a don _____, cédula nacional de identidad número _____, con domicilio en _____.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)
RUT firmante y de la persona jurídica en su caso
Fecha: _____

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN

CERTIFICACIÓN N° _____

El Gobierno Regional de Atacama, certifica que: El vehículo placa patente única _____, que fuera de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____, domiciliado/a en _____ al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2026, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

La renovación del vehículo saliente placa patente única _____ será por un vehículo entrante con las siguientes características lo que da cumplimiento al Primer/Segundo grupo de requisitos definidos en las mencionadas Bases de convocatoria:

Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	

Además, considerando que el postulante ha optado por participar en el Programa a través del primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N°26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.¹

Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a \$ _____ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, cédula nacional de identidad número _____²

El presente certificado tendrá una vigencia de _____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Copiapó, a _____ de _____ de 2026.

¹ Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos.

² Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo formulario de mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.

ANEXO N°4
FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En (establecer ciudad), a de de 20....

Por el presente, _____ (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° _____, con domicilio en _____ propietaria del (de los) vehículo(s) cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso que sea procedente), RUT N° _____, domiciliada en _____ según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de _____ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT N° _____, domiciliado en _____ para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor por renovación de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos, a que se refiere el Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N° 20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN SIMPLE SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Sres.
Gobierno Regional _____
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante, Placa Patente Única_____, N°de VIN _____ y Código de Informe Técnico (CIT) _____ presentado en esta postulación, cumple con incorporar mejoras en seguridad incluyendo al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N°26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los cuales son:

- 1)
- 2)

Además, declara conocer y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener las medidas de seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida la percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que se refieren a la percepción indebida de los recursos provenientes del subsidio a que se refiere la antedicha Ley, y en especial en el delito de perjurio contemplado en el artículo 210 del Código Penal que sanciona con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas a quien perjurar ante la autoridad o sus agentes.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)
RUT firmante y de la persona jurídica en su caso

Fecha:_____

ANEXO N° 6
ANTECEDENTES BANCARIOS PARA TRANSFERENCIA

Nombre	
RUT	
Institución Bancaria	
Tipo de Cuenta	<input type="checkbox"/> Cuenta Corriente
	<input type="checkbox"/> Cuenta de Ahorro
Número de cuenta	

*El nombre y Rut de la cuenta deben coincidir con los antecedentes del postulante al Programa, o al destinatario en caso de presentar el Anexo N°2

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

2.- CONVÓQUESE el concurso del Programa de Renovación de Taxi Colectivos Región de Atacama año 2026 mediante la publicación de un aviso en un medio de comunicación de circulación regional, en los términos y los plazos indicados en las Bases de la Convocatoria.

3.- TÉNGASE PRESENTE, que por parte del Gobierno Regional, el encargado del programa, en la etapa de ejecución, será el funcionario de esta repartición don Elzon Galleguillos Matinez, y en calidad de subrogante don Alejandro Olivares Revello, ambos dependientes de la División de Infraestructura y Transporte.

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la Página www.goreatacama.cl, para lo cual **HÁGASE ENTREGA** de este acto administrativo al encargado de transparencia activa o quien le subroge, lo que deberá ser coordinado con el encargado del programa del Gobierno Regional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
GOBERNADORA REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Administración Regional
- Div. de Infraestructura y Transporte
- Div. de Administración y Finanzas
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones Región de Atacama
- Área de Informática- Transparencia Activa
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RDG/WGZ/ASV/ERGM/AOR/CZB/CJS/egm

